



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 1003/12

Sucre, 13 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-403, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01596/12 de 04 de diciembre de 2012, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 349/2012** para la **"ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 1) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Oficial Mayor Técnico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Ing. Iván Omar Flores R., mediante nota Cite O.M.T. N°: 0789/12 de 12 de noviembre de 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, autorizar el inicio del Proceso de Contratación del proyecto **"ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES"**, con un **Precio Referencial de Bs. 375.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA, TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 034/2012 de 13 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de noviembre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 942186, Código Interno 321/12, **CUCE: 12-1101-00-349013-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 375.000,00** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS., N° 102/12 de 23 de noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Vilca (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, Lic. Emilda Ortega (Unid.Téc.Adm. OMT) como Solicitante y el Ing. Williams Cruz (Técnico de Sistemas) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES**, interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 23 de noviembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES"**, al proponente **OSCAR BEJARANO ORGAZ**, con un costo de **Bs. 374.190,00** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 00/100), con un plazo de entrega **INMEDIATO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 0179/2012 de 23 de noviembre de 2012, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de 23 de noviembre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES"**, al proponente **OSCAR BEJARANO ORGAZ**, con un costo de **Bs. 374.190,00** (BOLIVIANOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 00/100), con un plazo de entrega **INMEDIATO**.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 12 de noviembre de 2012, con Preventivo N° 19838, Categoría Programática 17 0000 001 "Ejecución de Obras Públicas", Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 375.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Perfil del proyecto, tiene el objetivo de realizar trabajos topográficos con el uso de la Estación Total; calcular las distancias y áreas necesarias en campo; realizar levantamientos topográficos, replanteos y nivelaciones topográficas; obtener planimetría y altimetría de los trabajos requeridos; minimizar el tiempo de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1003/12

trabajo en campo y gabinete. Los equipos estarán destinados a las unidades de área de pavimentos y emergencias, área de estudios y proyectos y área del PRAHS.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 349/2012 de 03 de diciembre de 2012, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 012 a fs. 047
Certificación Presupuestaria a fs. 010
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 004
Número de Identificación Tributaria a fs. 206
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 205
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 202
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 208
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo de fs. 203 a fs. 204
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 210
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 209

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 011
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 048
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 051
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 052A
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 053
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 185
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 186 y fs. 188
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 193 a fs. 194
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 197 a fs. 198
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 181
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 054 a fs. 184

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 349/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico y por otra parte el Sr. Oscar Bejarano Orgaz, para la: "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 374.190,00 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 00/100), con un plazo de entrega INMEDIATO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1003/12

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESTACIÓN TOTAL LASER DE ULTIMA GENERACIÓN COMPLETA MARCA: Nikon-Trimble Co.Ltd. MODELO: Nivo 3.C PROCEDENCIA: Japón	3	124.730.-	374.190.-
TOTAL				374.190.-

Art.2º **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los equipos de Estación Total, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva del Oficial Mayor Técnico.

Art.4º La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los Equipos de Estación Total, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.

Art.5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las previsiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.7º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo Nº 349/2012 "ADQUISICIÓN DE 3 ESTACIONES TOTALES", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL